



SECRETARÍA
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES

Exp. 0367/15.

Oficio PROEPA 3195/ 1455 /2015..

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

Asunto: Resolución Administrativa.

En Guadalajara, Jalisco, a 09 nueve de octubre de 2015 dos mil quince. - - - -

Vista la orden PROEPA DIVA-0522-N/0522/15 y acta de inspección DIVA-0522/15 de 05 cinco y 06 seis de octubre de 2015 dos mil quince, respectivamente, es por lo que se emite el siguiente proveído que a la letra dice: -----

ACUERDO:

Primero. Ténganse por admitidas la orden PROEPA DIVA-0522-N/0522/15 y acta de inspección DIVA/0522/15 de 05 cinco y 06 seis de octubre de 2015 dos mil quince, respectivamente, mediante las cuales se hace constar que con esa fecha se realizó una inspección a la persona jurídica **Floresa y Llantas y Servicios, S.C. de R.L.**, propietario del taller automotriz ubicado en Emiliano Zapta No. 175, colonia San Sebastián El Grande, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mismas que se ordena glosar a actuaciones para los efectos y consecuencias legales a que haya lugar. - - - -

Segundo. Que del análisis del contenido del acta DIVA-0522/15 de 06 seis de octubre de 2015 dos mil quince, no se desprenden ningún hecho que puedan constituir violaciones a la normatividad ambiental vigente susceptible de ser sancionado administrativamente por parte de esta Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, por lo tanto es de ordenarse y se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** del presente procedimiento como asunto totalmente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 117, fracción I, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. -----

Así lo provee y firma el Procurador Estatal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, fracciones I, II, III y IV, 4, 5, fracciones II, III, VI y XII, 6, 7, fracción I, 9 y 11, fracciones I, VI, VII, IX, XIX, XX, XXVII y XXVIII y 20 del Reglamento Interno de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente.-----



David Cabrera Hermosillo
Lic. David Cabrera Hermosillo, **PROEPA**
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
"2015, año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"

ERGR/MGA/czg